



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41001-31-20-001-2019-00074-00

Afectado: Anaquila León Toro y otro

Legislación: Ley 1849 de 2017

Neiva, dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

1. Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los TERCEROS INDETERMINADOS a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

2. Atendiendo el memorial allegado por el afectado Alexander Roa León, otorgando poder al Dr. Jhon Jairo Clavijo González y Carlos Eduardo Quintero García<sup>1</sup>, por ser procedente conforme al artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica a los abogados Clavijo González y Quintero García, en los términos conferidos en el poder.

No obstante, aclárese a los referidos letrados, que según el inciso tercero del mismo artículo *“en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona...”*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b> Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaría _____
--

<sup>11</sup> Folio 36 cuaderno original No. 3 etapa de juicio